

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,725

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 699-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 248 de la Constitución de la República en su párrafo

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Acuerdos Ejecutivos Números 699-2024, 700-2024

A. 1 - 6

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Acuerdo No. SAR-619-2024, SAR-633-2024

A. 6 - 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

primero establece, que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes y Providencias de la Presidenta de la República, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso. Sin estos requisitos no tendrá fuerza legal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 83-2004 que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 73 establece que la negociación de

los empréstitos del Sector Público corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, de conformidad a los lineamientos contenidos en esta Ley y demás leyes aplicables. En la negociación se definirán las condiciones contractuales, como ser: Destino del financiamiento, plazos de amortización, período de gracia, tasas máximas de interés y moneda para el pago, sin perjuicio de las demás condiciones que son propias en esta clase de negociación. Esta negociación y la posterior formalización estarán determinadas por las prioridades del Programa de Inversión Pública, en consonancia con el Marco Macroeconómico y el Programa Financiero de Mediano y Largo Plazo que defina el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República tiene ha realizado grandes esfuerzos para desarrollar la Preinversión e Inversión en el país para mejorar la competitividad enfocando fomentar la inversión extranjera, así como la infraestructura estratégica que

ayude a reducir la desigualdad regional del país.

CONSIDERANDO: Que la preinversión en el sector público de Honduras tiene como objetivo garantizar que los Proyectos de Inversión sean viables económica, social y ambientalmente previo a la decisión de su puesta en ejecución. Esto incluye la elaboración de estudios de factibilidad, evaluaciones de impacto y el diseño preliminar de proyectos clave, especialmente en sectores estratégicos.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en el marco del **Programa de Preinversión e**

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Inversión Pública en Honduras ha convenido suscribir un Contrato de Préstamo con el **Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)** que tiene como objetivo fortalecer la capacidad del Gobierno para identificar, planificar, formular y ejecutar proyectos de inversión pública en cuatro sectores estratégicos: Agua potable y saneamiento básico, transporte, energía y salud. De esta forma se optimizará el uso de los recursos públicos contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país y facilitar la gestión del financiamiento externo e interno necesario para la puesta en marcha de los mismos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Licenciado Christian David Duarte Chávez, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación

del Gobierno de la República de Honduras, pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), hasta por un monto de **Setenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,000,000.00)**, recursos destinados para la ejecución del “**Programa de Preinversión e Inversión Pública en Honduras**”.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta de la República de Honduras

ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto

Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 700-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración pública centralizada y descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros. A ese efecto, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 248 de la Constitución de la República en su párrafo primero establece, que los Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Órdenes y Providencias de la Presidenta de la República, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Estado en sus respectivos ramos o por los Subsecretarios en su caso. Sin estos requisitos no tendrá fuerza legal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.83-2004 que contiene la Ley Orgánica del

Presupuesto, en su artículo 73 establece que la negociación de los empréstitos del Sector Público corresponderá a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, de conformidad a los lineamientos contenidos en esta Ley y demás leyes aplicables. En la negociación se definirán las condiciones contractuales, como ser: Destino del financiamiento, plazos de amortización, período de gracia, tasas máximas de interés y moneda para el pago, sin perjuicio de las demás condiciones que son propias en esta clase de negociación. Esta negociación y la posterior formalización estarán determinadas por las prioridades del Programa de Inversión Pública, en consonancia con el Marco Macroeconómico y el Programa Financiero de Mediano y Largo Plazo que definirá el Gobierno de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República ha implementado una serie de medidas y acciones en favor del Sector Cafetalero, en el año 2023 se creó la Subsecretaría de Caficultura bajo la supervisión de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG),

la Subsecretaría tiene como fin impulsar el aumento de ingresos de las familias cafetaleras mediante el mantenimiento de la productividad del café.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro 2022-2026 dentro de las propuestas de un modelo económico alternativo con crecimiento económico y desarrollo para todos y todas contiene la propuesta de rescate de y fortalecimiento del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) para proveer a la pequeña y mediana producción agrícola, el otorgamiento de créditos y garantías en condiciones flexibles.

CONSIDERANDO: Que la restructuración de BANADESA incluye la mejora de su solvencia y eficiencia, además de la modernización de su estructura administrativa, la actualización de sistemas informáticos y la reorganización de su red de agencias con el objetivo de mejorar la gestión interna y optimizar los recursos del banco para poder atender con eficiencia a los productores,

especialmente a aquellos del sector agrícola más vulnerable.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y en el marco del **Programa de crédito para el subsector cafetalero y fortalecimiento institucional al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)** ha convenido suscribir un Contrato de Préstamo con el **Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF)**, el cual tiene como objetivo brindar recursos financieros y apoyo al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y competencias técnicas que permitan transformar de manera efectiva la calidad de los servicios financieros que prestará, a través de la colocación de créditos, a una gama más amplia de clientes del sector cafetalero, facilitando la reactivación del sector.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1, 2 y 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Licenciado Christian David Duarte Chávez, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), hasta por un monto de **Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,000,000.00)**, recursos destinados para la ejecución del **“Programa de crédito para el subsector cafetalero y fortalecimiento institucional al Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)”**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta de la República de Honduras

ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto
Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No. 626-2024

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO No. SAR-619-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 351 de la Constitución de la República, el Sistema Tributario Nacional se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 195 del Decreto No. 170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,224 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil diecisésis (2016), contentivo del Código Tributario, crea la Administración Tributaria como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República, denominándose por el Presidente de la República como **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección

Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), tales como: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución; 10) Celebrar los actos que sean de su competencia; y, 13) Las demás funciones que le confieran el Código Tributario y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024, se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, se nombró a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 numerales 12) y 14) del Código Tributario, establece entre otras atribuciones, aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria; y, establecer y operar procedimientos y sistemas ágiles y simplificados, para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como implementar y operar la tramitación expedita de las operaciones tributarias formales o materiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 numeral 4) del mismo cuerpo legal, manda que los formularios, declaraciones e informes que deben presentar los obligados tributarios,

deben aprobarse mediante Acuerdo de la Administración Tributaria y deben ser publicados en el Diario Oficial “La Gaceta”, para que entren en vigencia. No obstante, lo anterior, los instrumentos acá descritos deben promulgarse mediante la publicación del Acuerdo de la Administración Tributaria en el portal electrónico de la misma, debiendo publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” un aviso que contenga la denominación del documento aprobado, su fundamento legal, la fecha de su publicación y vigencia en el sitio electrónico.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205 numeral 1) del Código Tributario, autoriza al Servicio de Administración de Rentas para que realice los ajustes a sus procedimientos, sistemas, registros y demás aplicativos para que se adecúen a lo dispuesto en la norma, siendo prioridad la implementación de nuevos sistemas que conlleven al fortalecimiento del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que todo contribuyente está obligado a presentar ante el Servicio de Administración de Rentas, por sí o por medio de mandatario o de representante legal una Declaración Jurada de las rentas que haya obtenido el año anterior. Esta declaración será acompañada, en lo que se refiere a las empresas mercantiles, de una copia del Balance General y Cuadros de Ganancias y Pérdidas, las que deberán estar certificadas por un contador hondureño titulado, o incorporado de conformidad con las leyes respectivas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece que el Servicio de

Administración de Rentas determinará la forma y requisitos con que el contribuyente debe formular su declaración, y preparará y pondrá a disposición del contribuyente oportunamente, los formularios correspondientes. Asimismo, estarán obligados a acompañar a su declaración los antecedentes que señala la Ley, el Reglamento y los demás que requiera la Administración Tributaria.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 de la Ley de Equidad Tributaria establece la tasa del Impuesto al Activo Neto el cual será del uno por ciento (1.0%) sobre el valor del activo total neto determinado en el Balance General.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Decreto 189-2004 contentivo de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría indica que todo comerciante y demás personas jurídicas están obligados a llevar y mantener en su establecimiento registros de contabilidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 45 del Decreto No. 194-2002 contentivo de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social, faculta a la Administración Tributaria para el uso de medios electrónicos para el registro, copia, archivo y administración de documentos y declaraciones de los diferentes tributos, garantizando la confidencialidad y seguridad del sistema, para preservar los intereses del Fisco y de los contribuyentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAR-236-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, se aprobó el Formulario

“535 - Informe de Estado de Situación Financiera”, que debe presentarse a través de la Oficina Virtual como única modalidad, siendo este complemento de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta en lo que se refiere a las empresas mercantiles, en el cual se deberá informar lo contenido en el Balance General y Cuadros de Ganancias y Pérdidas.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública establecen que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias, debiendo ser firmados por el titular del órgano que los emite.

POR TANTO

En uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos: 255, 321 y 351 de la Constitución de la República; 13 numeral 4), 160, 195, 197 numeral 1), 198 numerales 1), 6), 12) y 14), 199 numerales 1), 10) y 13) y 205 numeral 1) del Código Tributario; 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 45 del Decreto No. 194-2002 contentivo de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social; 9 del Decreto 189-2004 contentivo de la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 84 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022; y, demás disposiciones aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Que la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta requerirá a partir del período fiscal 2024, la presentación previa del “**Informe de Estado de Situación Financiera**”, integrado por el Balance General y Cuadros de Ganancias y Pérdidas.

Para los períodos fiscales anteriores al 2024 no es obligatoria la presentación del Informe de Estado de Situación Financiera previo a la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta, cuando se trate de una declaración jurada omisa o rectificativa.

SEGUNDO: Los obligados a presentar el Informe de Estado de Situación Financiera son las personas jurídicas y las personas naturales declaradas como comerciantes individuales.

TERCERO: La elaboración y presentación del Informe de Estado de Situación Financiera debe hacerse a través de la Oficina Virtual o por los medios que proporcione el Servicio de Administración de Rentas.

CUARTO: El Informe de Estado de Situación Financiera tiene periodicidad anual y debe presentarse del uno (01) de enero al treinta (30) de abril de cada año. Para las personas jurídicas y personas naturales constituidas como comerciantes individuales con período fiscal especial, el vencimiento se establece en los tres (3) meses siguientes al cierre de su ejercicio fiscal.

QUINTO: El Informe de Estado de Situación Financiera constituye el complemento de la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta, siendo ambos formularios una misma obligación, por lo que, la no presentación del Informe dará lugar al incumplimiento de la obligación de presentación de la Declaración Jurada antes referida y sus obligaciones conexas.

SEXTO: El Servicio de Administración de Rentas (SAR) publicará en la página web institucional los recursos que orienten al obligado tributario para el correcto llenado del Informe de Estado de Situación Financiera y la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta.

SÉPTIMO: Que la promulgación del presente Acuerdo se efectúe a través de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta” y en el portal electrónico del Servicio de Administración de Rentas.

NOVENO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

PUBLÍQUESE.

ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA

DIRECTORA EJECUTIVA

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO NÚMERO SAR-633-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil diecisésis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 198 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Administración Tributaria: 1)...; 12) Aprobar Acuerdos para la aplicación eficiente de las disposiciones en materia tributaria y aduanera, de conformidad con el presente Código, Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y la Ley; 13)...; y 15) Cualquier otra facultad o atribución que establezca la Ley, en sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR -621-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, se delegó a la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en su condición de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades y atribuciones de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de ésta.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR 381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó a la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO: Que la intervención del Estado en la economía tendrá por base el interés público y social, y por límite los derechos y libertades reconocidos, según lo dispuesto en el Artículo 333 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 55 del Código Tributario, referente a los derechos y garantías de los Obligados Tributarios, se destaca el enunciado en su numeral 4) “Derecho a ser informado por escrito y verbalmente; y, ser asistido personalmente, por la Administración Tributaria,

en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización con instrucciones de la Presidencia de la República comunica a todas las dependencias de la Administración Pública y a la población en general, que en aras de fomentar la unidad familiar y el encuentro con personas cercanas; se determina conceder asueto los días lunes 30, martes 31 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 170-2026 vigente, en su artículo 14 numeral 7; establece “*que en todos los casos, los términos y plazos que vencen en día inhábil para la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, se entienden prorrogados hasta el primer día hábil siguiente*”; que debido al asueto otorgado para toda la Administración Pública, los vencimientos que resultaron en esas fechas deben ser prorrogados.

CONSIDERANDO: Que según la normativa vigente el pago de la última cuota de Pagos a Cuenta periodo 2024, debe realizarse el 31 de diciembre del 2024, pero tomando

en cuenta las disposiciones del asueto otorgado a todos los empleados del gobierno; dicho vencimiento debe correrse al día hábil siguiente, 2 de enero del 2025.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 1, 59, 333 de la Constitución de la República; 2 numeral 8), 14 numeral 7), 55 numeral 4), 56, 195 numerales 3), 198 numerales 1), 12) y 15) y 199 numeral 1) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-621-2024; Acuerdo No. SAR-381-2024; circular emitida por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización de fecha 16 de diciembre del año en curso.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el plazo para el pago correspondiente a la última cuota de Pagos a Cuenta periodo 2024, para que sea pagado a más tardar el dos (2) de enero del 2025.

SEGUNDO: El cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias materiales comprendidas dentro del plazo de la prórroga, se perfeccionarán sin sanciones por faltas materiales ya sean estas principales o accesorias.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ACUERDO DE DELEGACION NÚMERO

SAR 621-2024 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2024

GIGI SOAD KWOK MEDRANO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO

SAR -381-2024 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024.

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFFSET ➤ LIBROS ➤ REVISTAS ➤ AFICHES ➤ TRIFOLIOS ➤ HOJAS VOLANTES ➤ CALENDARIOS ➤ PAPEL MEMBRETEADO ➤ ETIQUETAS ➤ CUADERNOS ➤ AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TALONARIOS ➤ CARNÉ ➤ TARJETAS DE BODA ➤ TARJETAS DE RELOJ ➤ FOLDER Y CARPETAS ➤ BOLSAS MANILA ➤ CAJAS PARA PASTEL ➤ LETRAS DE CAMBIO ➤ CARÁTULAS DE ESCRITURA ➤ TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ PAPELERAS ➤ ROMBOS ➤ CARPETAS
NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR		SOBRES
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINA ➤ AÉREOS ➤ BLANCOS ➤ CON VENTANILLAS ➤ BOLSAS MANILA

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699
"Acá imprimimos la historia" Somos la Nueva ENAG

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER**: Que en fecha catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **EDGARDO ANDRES MOLINA ORTIZ** actuando en condición de representante procesal del señor; **NELSON DAGOBERTO CARTAGENA TORRES**, con orden de ingreso número **0801-2024-00851**, contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO COMO ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**. Demanda en materia especial de personal en contra del Estado de Honduras a través del Instituto Nacional Penitenciario (INP) como órgano descentralizado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad de la resolución administrativa no 210-CISPN-INP-2024 del treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro y que se reconozca la situación individualizada a favor del ciudadano **NELSON DAGOBERTO CARTAGENA TORRES** por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de agente penitenciario, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro del servicio público y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes incluyendo las modificaciones salariales otorgadas durante la tramitación del presente asunto.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

27 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que la Abogada **MAYRA JIMENA CANALES GUERRERO**, actuando en su condición de representante procesal del señor **ONOFRE ANTONIO MELENDEZ**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1981-05065**, con domicilio en Aldea La Galera, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno, ubicado en Aldea La Galera, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca. **Mapa Final JD-22** Extensión del Predio **01 HAS, 91 AS, 42.39 CAS**, de Naturaleza

Jurídica y SITIO LA CANDELARIA, GALERAS O JOYA/PRIVADO.- COLINDANCIAS: AL NORTE, ARTURO MELENDEZ; SUR, JESUS PALMA, CALLE DE POR MEDIO CON HIPOLITO BACA; ESTE, ARTURO MELENDEZ, VENANCIO VARELA; OESTE, ARTURO MELENDEZ, según la Información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro de dos SITIOS CANDELARIA, GALERAS O JOYA, DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de treinta años de poseerlo.

Choluteca, 05 de noviembre del 2024

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

27 N., 27 D. 2024 y 27 E. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que la señora **BELKIS PATRICIA VALLEJO VALLEJO**, mayor de edad, casada, hondureña, comerciante, con domicilio en Ciudad Nueva, jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1984-06741**, actuando en su condición de Representante Legal de la señora **MARTHA BEATRIZ VALLEJO SALINAS**, quien es mayor de edad, casada, comerciante, hondureña, con domicilio en el Caserío El Madrial, municipio de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación numero **0601-1966-01173**, presento a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, de un predio ubicado en Caserío Madrial, Aldea Madrial, municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, **Mapa Final JD-23** Extensión del Predio **00 HAS, 17 AS, 10.11 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO TAPAY O TAPAIRES/PRIVADO.- COLINDANCIAS: AL NORTE, AGUSTIN Y GENARO SALINAS; ACCESO, SUR, JOSE GUILLEN; ESTE, ASTERIO GUILLEN; y, AL OESTE, SALVADOR GUILLEN, ACCESO; OBSERVACIONES: Según la información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro del SITIO TAPAY O TAPAIRES, NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, el presente predio antes descrito lo ha tenido de forma quieta y pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de treinta años de poseerlo.

Choluteca, 26 de noviembre de año 2024

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SERETARIA ADJUNTA**

27 D. 2024, 27 E. y 27 F. 2025

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER**: Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ELDILBERTO ARANDA LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, de domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno que según documento privado a su favor, consta de **DIEZ MANZANAS (10.00MNZS) de extensión superficial** el cual se encuentra ubicado el lugar denominada Arrancabaraba, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Roni Pérez; **AL SUR**, colinda con Fredy Pérez; **AL ESTE**, colinda con Dora Angélica López; **AL OESTE**, colinda, con Selvin Aner Alvarado y Patricia Escalante.

Santa Rosa de Copán, 30 de octubre del año dos mil diecinueve

HOGLA SELIT MEDINA
SECRETARIA

27 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5584
Fecha de presentación: 2023-08-31
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KITTERY PROPERTIES S.A.
Domicilio: En la ciudad de Panamá de la República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sebastián Aguirre Zambrano

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOGICEM

G.-

LOGICEM

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte; servicios de logística de transporte de mercancías; servicios prestados transportando mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera agua aire u oleoducto); servicios necesariamente relacionados con esos transportes, así como los servicios relacionados con el depósito de mercancías en un almacén o en otro edificio con vista a su preservación o custodia, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7441

Fecha de presentación: 2023-11-23

Fecha de emisión: 21 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Servicios Especiales de Comunicación e imagen, Sociedad de Responsabilidad Limitada (SESCOMI).

Domicilio: Torre Morazán No. 1, 12vo nivel, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

EDUARDO GABRIEL BROCATO ROBLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

La República

G.-

La República

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores y el diseño tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-1452

Fecha de presentación: 2024-02-29

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBO BONDAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6433

Fecha de presentación: 2023-10-10

Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ZS Pharma, Inc.

Domicilio: 1100 Park Place. Suite 300, San Mateo. CA 94403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOKELMA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar protección los caracteres chinos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hiperpotasemia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1037

Fecha de presentación: 2024-02-15

Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KING MAKER MARKETING, INC.

Domicilio: 1304 Annapolis Drive Raleigh, North Carolina, 27608, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2447

Fecha de presentación: 2024-04-18

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG QIANTAO PUMPS CO., LTD

Domicilio: Dayang Cheng Industrial Area, Daxi Town, Wenling City, Zhejiang Province 317525, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Chimp

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHIMP" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección los caracteres chinos contenidos en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Turbinas hidráulicas; dinamos; bombas [máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; compresores [máquinas]; aparatos de lavado; bombas de aireación para acuarios; vibradores de hormigón; cabrestantes; motores de gasolina que no sean para vehículos terrestres; máquinas para moler [eléctricas]; bombas de vacío [máquinas]; bombas [partes de máquinas], motores eléctricos o motores de combustión interna; máquinas de aire comprimido; motores que no sean para vehículos terrestres; máquinas centrífugas; máquinas de soplado; arrancadores para motores eléctricos y motores de combustión interna; motores de accionamiento distintos de los de vehículos terrestres; máquinas sopladoras para la compresión, desgaste y transporte de gases, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8220

Fecha de presentación: 2023-12-29

Fecha de emisión: 31 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Tiinlab Corporation

Domicilio: No. 3333, Liuxian Avenue, Tower A, 35th Floor, Tanglang City, Nanshan District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TiinLab

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación TIINLAB como un solo término.**I.- Reivindicaciones:** Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Pulseras de identificación codificadas magnéticas; podómetros; armarios para altavoces; auriculares bluetooth; audífonos; auriculares internos; cables adaptadores para auriculares; chips electrónicos; baterías eléctricas; lapones a prueba de polvo para conectores para audífonos; auriculares para comunicación remota; auriculares; chips [circuitos integrados]; reproductores multimedia portátiles; micrófonos; aparatos para la transmisión de sonido, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8174

Fecha de presentación: 2023-12-27

Fecha de emisión: 31 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: RENAULT S.A.S.

Domicilio: 122-122Bis Avenue du Général Leclerc 92100 Boulogne-Billancourt, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BOREAL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, vehículos de motor, sus partes, a saber, amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; capós para vehículos; capós de automóviles; cubiertas para motores de vehículos; carrocerías de automóviles; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; chasis de automóviles; circuitos hidráulicos para vehículos; discos de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; tapacubos; limpiaparabrisas; frenos para vehículos; rines para ruedas de vehículos; estribos para vehículos; motores para vehículos terrestres; parabrisas; parachoques para automóviles; llantas; portaequipajes para vehículos; puertas para vehículos; ruedas de vehículos; espejos retrovisores; asientos de vehículos; ventanas para vehículos; volantes para vehículos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8224

Fecha de presentación: 2023-12-29

Fecha de emisión: 31 de julio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Bofei Cosmetics Co., Ltd.

Domicilio: (1 st Floor, Building 1 of Jinhua Childhood Biotechnology Co., Ltd.) No. 68, Qingshan Street, Jindong Economic Development Zone, Xietang Office, Jindong District, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ANYLADY

G.-**ANYLADY****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación ANYLADY como un solo término, se considera de tipo de signo Denominativo.**I.- Reivindicaciones:** Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos cosméticos; lápices cosméticos; base líquida; brillos de labios; sombra para ojos; pintalabios; crema facial; sueros para uso cosmético; máscaras de belleza; loción corporal; resaltador facial; correctores; rubor; rímel; perfumes; limpiadores faciales; hidratantes para la piel con fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; rímel para cejas; kits cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8198

Fecha de presentación: 2023-12-27

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PROMOTORA GIRALDO GONZALEZ & CIASC.A.

Domicilio: Calle 64 A No. 5-94, Barrio Brisas del Guabito, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

QUEST

G.-**QUEST****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Abrigos; blusas; bermudas; botas y zapatos; blusas; bodys; calcetines; calzado; camisas; camisetas; capuchas; cazadoras; chalecos; chaquetas; cinturones de cuero; cinturones de materias textiles; corbatas; faldas; gorras; guantes; kimonos; pantalones; pantalones vaqueros; pijamas; polos; prendas de vestir; ropa de ejercicio; ropa interior; shorts; sombreros; sudaderas; vestidos; zapatillas; zapatos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1438

Fecha de presentación: 2023-03-09

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1. Kanda izumi-cho. Chiyoda-ku. Tokyo 101-8642. Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YKK

G.-



Little Parts. Big Difference.»»

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a la frase "Little Parts. Big Difference".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cierres para fundas de asientos de automóviles; clips de fijación para fundas de asientos de automóviles; clips para asientos de automóviles; fijaciones para asientos de automóviles; partes y piezas para asientos de vehículos; clips diseñados para fijar piezas de automóviles a las carrocerías; clips adaptados para fijar fundas de asientos de automóviles a asientos de automóviles; embellecedor interior de automóviles; fundas para asientos de automóviles; partes y piezas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1440

Fecha de presentación: 2023-03-09

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1. Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YKK

G.-



Little Parts. Big Difference.»»

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a la frase "Little Parts. Big Difference".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telas tejidas; tejidos estrechos; tejidos de anchura reducida; tejidos de algodón; tejidos de punto; telas tejidas elásticas; telas de lana; materias textiles no tejidas; fieltro; etiquetas de materias textiles; etiquetas de telas: toallas de materias textiles, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-502

Fecha de presentación: 2024-01-26

Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios de Aplicaciones Médicas, S.A. (LAM)

Domicilio: Edificio Corporativo LAM, calle Max Henríquez Ureña, esquina Manuel de Jesús Troncoso, Piantini, Santo Domingo, D.N, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Cardio K

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Cardio K"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7828

Fecha de presentación: 2023-12-08

Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC

Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIBRANT LIFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIBRANT LIFE" en su conjunto, sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camas para animales domésticos; camas impermeables para mascotas domésticas; postes rascadores; postes rascadores para gatos; almohadillas rascadoras para gatos; perreras portátiles; perreras con transportines; perreras para mascotas domésticas; perreras para perros, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-5576
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ARDÓN
 Domicilio: ALDEA LA GRANADIA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GUALION



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “GUALION” y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad sobre la palabra “CAFE”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-4076
 Fecha de presentación: 2024-06-18
 Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SANTAMARIA
 Domicilio: CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

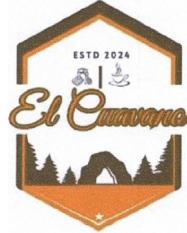
D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL CUAVANO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “El Cuavano” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado, en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5579
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOSTADURIA FRUTOS DEL BOSQUE
 Domicilio: MUNICIPIO DE SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENTRE NUBES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra “Café” contenida en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5637
 Fecha de presentación: 2024-08-23
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CRIS-KOPE
 Domicilio: MUNICIPIO SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CRISKOPE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “CRISKOPE” y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección de forma separada a las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-219
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIMBA & LOLA, S.L.
 Domicilio: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo-Nave D13, E-36315 VIGO, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIMBA Y LOLA

G.-

BIMBA Y LOLA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo, se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsos de mano, equipaje; portatarjetas; portafolios de piel; fundas de tarjetas de crédito de cuero; carteras; carteras de piel para documentos; fundas de llaves de cuero; baúles y maletas; fundas de viaje para prendas de vestir; bolsas para contener artículos de tocador; bolsos de deporte comprendidos en esta clase; bolsas para artículos de deporte; bolsos de noche y de bandolera para señora; bolsas de piel para compra; carteras de colegio; fundas de viaje para prendas de vestir; fundas de viaje para zapatos; bolsas de playa; bolsas para pañales; mochilas; cofres (baúles) de viaje; bolsos de tela; maletines de viaje; sacos de alpinistas; portafolios escolares; bolsos formales; neceser (vacíos) de cuero; baúles y cajas elaborados en piel; carteras [marroquinería]; arneses de cuero; paraguas; cordones de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-3208
 Fecha de presentación: 2023-05-19
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: TRICON INTERNATIONAL LTD.
 Domicilio: 777 Post Oak Blvd. Houston, Texas 770563315, U.S.A, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97751428 de fecha 12/01/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRICON

G.-

ATRICON**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de logística de cadena de suministro y logística inversa, en concreto, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para terceros por aire, ferrocarril, barco o camión, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2021-2508
 Fecha de presentación: 2021-05-25
 Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Genki Forest (Beijing) Food Technology Group Co., Ltd.
 Domicilio: Room 501, 5th Floor, Building No. 6, East 3rd Ring North Road, Chaoyang Dist., Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

元气森林

H.- Reservas/Limitaciones: El signo solicitado se considera meramente figurativo carente de significado gramatical.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua mineral [bebidas]; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol aromatizadas con té; bebidas sin alcohol, bebidas de zumo de manzana; agua con gas; bebidas de ciruelas ahumadas; jugo de ciruela ahumado condensado sin alcohol; aguas aromatizadas; agua aireada; agua mineral; jugos de frutas mixtos; zumos de verduras [bebidas]; preparaciones sin alcohol para hacer bebidas; bebidas deportivas enriquecidas con proteínas; bebidas deportivas, bebidas energizantes; bebidas deportivas que contienen electrolitos; bebidas a base de soja, distintas de los sucedáneos de la leche; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-2753
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: V LIFT PRO INTERNATIONAL S. L.
 Domicilio: Av País Valencia, 17- Villajoyosa - Alicante, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

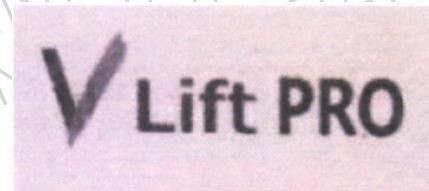
D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

V LIFT PRO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos; hilo quirúrgico; hilos de polidioxanona; hilo mono, o biológicos; hilos de guía para uso médico; hilos de guía hidrofílicos para rastrear catéteres; agujas para uso médico; agujas quirúrgicas; agujas de inyección para uso médico; cánulas; tubos para cánulas; sobres de aluminio esterilizados, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7030

Fecha de presentación: 2023-11-06

Fecha de emisión: 7 de junio de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: EQUIPOS Y REPUESTOS WOLOZNY, S.A. DE C.V.

Domicilio: Barrio Concepción, 3 avenida, entre 11 y 12 calles, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de reparación; servicios de instalación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1190

Fecha de presentación: 2024-02-20

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquitla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****REVIVE HIDRO ENERGY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el conjunto de colores que se encuentran en el diseño adjunto que son: Pantone 319C, Pantone 192C, negro.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas isotónicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1189

Fecha de presentación: 2024-02-20

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

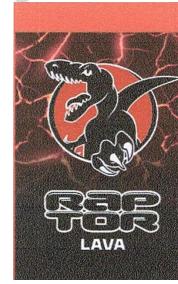
Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquitla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RAPTOR LAVA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de LAVA de forma separada.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el conjunto de colores que se encuentran en el diseño adjunto, que son: Pantone negro C, Pantone 485C, Pantone 7625C**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1193

Fecha de presentación: 2024-02-20

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, S.A.

Domicilio: Kilómetro 58 1/2 carretera Siquilila, Esquitla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RAPTOR RELÁMPAGO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el conjunto de colores que se encuentran en el diseño adjunto, que son: Pantone negro C, Pantone 485C, Pantone 1235C**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1198
Fecha de presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PARKEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como antiparkinsoniano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1199
Fecha de presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEDORM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como psicolépticos, hipnóticos y sedantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-1165
Fecha de presentación: 2022-03-03
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BALAXI HEALTHCARE GUATEMALA, S.A.

Domicilio: 24 Calle 26-66 Zona - 12 Colonia Santa Elisa, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CETRIGEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antialergénico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1198
Fecha de presentación: 2024-02-20
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.

Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A. Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OMNIDOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fármacos antiinflamatorios no esteroideos, ayuda a reducir el dolor y la hinchazón (inflamación) en las articulaciones y músculos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-217

Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 12 de enero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIMBA & LOLA, S.L.

Domicilio: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo-Nave D13, E-36315 VIGO, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBA Y LOLA

G.-

BIMBA Y LOLA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo, se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas; gafas de sol; lentes y monturas para gafas; lentes de contacto; lentes ópticas; lentes (óptica); fundas; cadenas y cordones para gafas; partes y accesorios de todos los productos mencionados; fundas de piel para lectores multimedia; fundas de piel para móviles; fundas de piel para DVD y CD, fundas de piel para aparatos de reproducción de sonido; fundas de piel para PDA; fundas de piel para agendas electrónicas; fundas de piel para cámaras de video y fundas de piel para cámaras fotográficas; cascos de protección; agendas electrónicas; altavoces y amplificadores de audio; aparatos e instrumentos fotográficos y cinematográficos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; aparatos e instrumentos de grabación y reproducción del sonido; teléfonos y teléfonos móviles; aparatos GPS; software de aplicaciones para ordenadores (descargable); telescopios; bolsas portaordenadores; bolsas para máquinas de fotografía; brújulas; calculadoras; ordenadores portátiles; ordenadores y aparatos para el tratamiento de la información; programas de ordenador descargables; ratones de ordenador; videodiscos y cintas pregrabados; programas para software y ordenador; publicaciones electrónicas; teléfonos inteligentes; cámaras de video, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-218

Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 12 de enero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIMBA & LOLA, S.L.

Domicilio: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo-Nave D13, E-36315 VIGO, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBA Y LOLA

G.-

BIMBA Y LOLA

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo, se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronometrados; sortijas [artículos de joyería]; plata en bruto o batida; bisutería; anillos, brazaletes, collares, colgantes, pendientes y alfileres de metales comunes u otros materiales [bisutería]; gemelos; brazaletes y pulseras; correa para reloj de pulsera; carcasa de relojes; estuches (de relojes); cadenas de reloj; cadenas [artículos de joyería]; dijes [joyería]; collares; cronógrafos; productos de relojería; diamantes; pasadores de corbata; estatuillas de metales preciosos; hilos de metales preciosos [artículos de joyería]; medallas; medallones; obras de arte de metales preciosos; pendientes y adornos [joyería]; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; oro en bruto o batido; relojes de péndulo; relojes; relojes eléctricos; perlas; cuentas para confeccionar joyas; piedras de joyería; llaveros de fantasía; cajas de metales preciosos; armazones para relojes y relojes de pulsera; alfileres de adorno, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-224

Fecha de presentación: 2023-01-12

Fecha de emisión: 23 de enero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIMBA & LOLA, S.L.

Domicilio: Parque Tecnológico y Logístico de Vigo-Nave D13, E-36315 VIGO, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

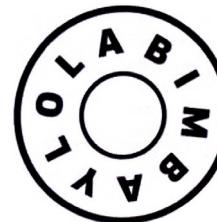
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIMBA Y LOLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronometrados; sortijas [artículos de joyería]; plata en bruto o batida; bisutería; anillos, brazaletes, collares, colgantes, pendientes y alfileres de metales comunes u otros materiales [bisutería]; gemelos; brazaletes y pulseras; correa para reloj de pulsera; carcasa de relojes; estuches (de relojes); cadenas de reloj; cadenas [artículos de joyería]; dijes [joyería]; collares; cronógrafos; productos de relojería; diamantes; pasadores de corbata; estatuillas de metales preciosos; hilos de metales preciosos [artículos de joyería]; medallas; medallones; obras de arte de metales preciosos; pendientes y adornos [joyería]; adornos de metales preciosos para calzado; adornos de metales preciosos para sombreros; oro en bruto o batido; relojes de péndulo; relojes; relojes eléctricos; perlas; cuentas para confeccionar joyas; piedras de joyería; llaveros de fantasía; cajas de metales preciosos; armazones para relojes y relojes de pulsera; alfileres de adorno, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6547
 Fecha de presentación: 2023-10-16
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZURU (SINGAPORE) PTE. LTD.
 Domicilio: 1003, BUKIT MERAH CENTRAL, #06-07, SINGAPORE, 159836, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZURU****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor de juegos; servicios de venta al por menor de juegos; servicios de venta minorista en línea de juguetes; servicios de venta al por mayor de juguetes; servicios de venta al por menor de juguetes; servicios de venta al por mayor de cosméticos; servicios de venta minorista en línea de cosméticos; servicios de venta al por mayor de pañales; servicios de venta minorista en línea de pañales; servicios de venta al por mayor de productos de limpieza para uso doméstico; servicios de venta minorista en línea de productos de limpieza para uso doméstico; servicios de venta al por mayor de complementos nutricionales; servicios de venta minorista en línea de complementos nutricionales; servicios de venta al por mayor de alimentos para animales de compañía y arena higiénica para gatos; servicios de venta minorista en línea de alimentos para animales de compañía y arena higiénica para gatos; gestión de empresas; administración de negocios; servicios de trabajos administrativos; marketing de productos; mercadotecnia a través de internet; servicios informatizados de pedidos en línea; servicios informatizados de compra en línea de regalos; servicios informatizados de venta al por menor en línea; servicios de venta al por menor prestados por tiendas de regalos; servicios de venta al por menor prestados por tiendas de regalos en línea; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; publicidad en línea por una red informática; administración de programas de fidelización de consumidores; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; demostración de productos; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; promoción de productos por influenciadores; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; marketing en el marco de la edición de software; servicios de venta al por menor en relación con el software de ordenador; servicios mayoristas en relación con programas de ordenador; servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2021-6483
 Fecha de presentación: 2021-11-23
 Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH
 Domicilio: Friedrichsplatz 8, 34117 Kassel, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TECHNOFORM

G.-**TECHNOFORM**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones: La marca está escrita en color azul. Se reivindica el tono de color azul tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de embalaje, cierre y aislamiento; aislantes; aislantes (electricidad, calor, sonido); aislantes eléctricos; materiales aislantes eléctricos; dieléctricos [aislantes]; Materiales aislantes; tejidos aislantes; sustancias para aislar edificios contra la humedad; fibra de vidrio para aislamiento; composiciones para prevenir la radiación de calor; materiales de insonorización; estructuras fonoabsorbentes no metálicas para la construcción; materiales de aislamiento para la construcción; materiales aislantes para la construcción; vidrio de espuma para su uso como material aislante; materiales aislantes de espuma para su uso en edificación y construcción; materiales aislantes de fibra de vidrio para su uso en la construcción; espuma aislante para su uso en edificación y construcción; materiales aislantes de espuma de polietileno; materiales aislantes de espuma de poliuretano; espuma de poliuretano de baja densidad para aislamiento; espuma de poliuretano de baja densidad para embalaje; artículos y materiales de aislamiento y barrera; sellos, selladores y masillas; artículos de caucho para fines aislantes; artículos de caucho sintético para fines aislantes; bandas aislantes; materiales aislantes acústicos; materiales aislantes para la construcción; materiales aislantes térmicos; materiales aislantes para aviones; empaquetaduras impermeables; burletes; composiciones de burletes; burletes no metálicos para edificios; burletes para su uso en automóviles; burletes para uso doméstico; burletes, no metálicos, para la construcción; Tuberías, tubos y mangueras flexibles, que no sean de metal; hilos de materias plásticas que no sean para uso textil; tubos flexibles que no sean de metal; resinas artificiales en forma de tubos para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; mangueras de plástico; mangueras de caucho; mangueras de aire que no sean de metal; goma, cruda o semielaborada; materias plásticas semielaboradas; resinas sintéticas semielaboradas; acetato de celulosa, semielaborado; resinas termoplásticas reforzadas con fibras naturales [productos semiacabados]; resinas artificiales en forma extruida para su uso en la fabricación; resinas artificiales en forma extruida para uso industrial general; resinas artificiales en forma de barras para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; resinas artificiales en forma de bloques para su uso en la fabricación [productos semiacabados]; polímeros elastoméricos en forma de bloques para su uso en la fabricación; polímeros elastoméricos en forma de láminas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de barras para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de bloques para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de gránulos para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de varillas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de hojas para su uso en la fabricación; plásticos extruidos en forma de tubos para su uso en la fabricación; plásticos y resinas en forma extruida para su uso en la fabricación; plásticos en forma extruida para su uso en la fabricación; resinas poliméricas termoplásticas semielaboradas para su uso en la fabricación; resinas elastoméricas termoplásticas en forma de gránulos para su uso en la fabricación; materiales filtrantes [espumas semielaboradas o películas de plástico]; artículos y materiales de caucho resistentes al fuego y de prevención de incendios; soportes espaciadores de caucho; tampones amortiguadores hechos de caucho; materiales de embalaje y amortiguación, amortiguadores de vibraciones, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1439

Fecha de presentación: 2023-03-09

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a la frase "Little Parts. Big Difference".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; carteras; monederos; bolsitos; estuches para artículos de tocador; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; tarjeteros [carteras]; billeteras; tiras de cuero; armazones de bolsos y carteras; armazones de bolsitos; armazones de bolsas [partes estructurales de bolsas]; armazones de monederos [partes estructurales de monederos]; bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsas, bolsitos y carteras; hombreras para bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsas, bolsitos y carteras; asas y agarraderas para bolsas, bolsitos y carteras; parches para cinturones y correas para bolsas, bolsitos y carteras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1437

Fecha de presentación: 2023-03-09

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: YKK CORPORATION

Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

YKK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK", sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y aparatos para la fabricación de cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para la fabricación de botones; máquinas y aparatos para la fijación de cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para la fijación de botones; máquinas de coser; agujas para máquinas de coser; máquinas y aparatos de teñir; máquinas y aparatos de teñido y acabado textil; máquinas y aparatos de pintura; máquinas y herramientas para trabajar metálicas; máquinas para la industria textil; máquinas y aparatos de reparación o arreglo para cremalleras [mercería] y botones; máquinas y aparatos de impresión; máquinas y aparatos para empacar o envolver; máquinas y aparatos de tratamiento de materias plásticas; máquinas de moldeo por inyección; máquinas de moldeo por inyección de materias plásticas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8209

Fecha de presentación: 2023-12-28

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Samsung Electronics Co., Ltd.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Relumino

G.-

Relumino

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera de tipo de signo denominativo, se protege la escritura, con la letra mayúscula y minúsculas tal como se muestra en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware informático para analizar y configurar gafas de asistencia visual; software informático para analizar y configurar gafas de asistencia visual; gafas de asistencia visual computarizadas que consisten en una cámara, una computadora y una pantalla para capturar, procesar y presentar imágenes; hardware informático para visualizar datos y videos; software informático para instalar, configurar y controlar hardware informático portátil; software informático para instalar, configurar y controlar periféricos portátiles para televisores, computadoras y dispositivos móviles, a saber, auriculares, dispositivos de visualización y gafas; gafas inteligentes; computadoras portátiles; equipos de fotografía para videos de realidad virtual; aparatos audiovisuales para realidad virtual; simuladores en forma de gafas para experiencias de realidad virtual; aparatos audiovisuales en forma de gafas para experiencias de realidad virtual; periféricos informáticos portátiles; software; aplicaciones de software informático descargables; gafas de video digitales; gafas correctoras; gafas correctoras para la visión; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; pantallas de diodos emisores de luz (LED); auriculares de realidad virtual; unidades flash usb en blanco; tarjetas de memoria flash en blanco; enruteadores de red; cerraduras digitales para puertas; paneles de visualización de señalización digital; señalización digital; monitores de señalización digital; semiconductores; cargadores de batería; proyectores de video; decodificadores; relojes inteligentes; discos de estado sólido; fundas protectoras para teléfonos inteligentes; altavoces; sistemas de sonido envolvente; equipo de sonido; aparatos de audio; aparatos transmisores de sonido; sensores eléctricos; rastreadores de actividad portátiles; baterías eléctricas recargables; cámaras; ordenadores; monitores de ordenador; computadoras tipo tabletas; televisores; auriculares; computadoras portátiles; bolígrafos electrónicos; bolígrafos capacitivos para dispositivos con pantalla táctil, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-468

Fecha de presentación: 2024-01-24

Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: VIVO MOBILE COMMUNICATION CO., LTD.

Domicilio: No. 1, vivo Road, Chang'an, Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

X Shot

G.-

X Shot

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar protección de los términos por separado, se considera de tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1429

Fecha de presentación: 2024-02-28

Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SIGMADOS S.L.

Domicilio: Calle Velásquez, 50 2^a planta E-28001 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIGMADOS

G.-

SIGMADOS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone 7711c (azul turquesa y código de color hexadecimal #0091ab), y Pantone 300C (azul oscuro y código de color hexadecimal #004a81).

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultas profesionales de negocios; consultoría de gestión empresarial; agencias de información comercial; análisis del precio de costo; servicios de información estadística; estudios de mercado; investigación empresarial; sondeos de opinión; previsiones económicas; servicios de recortes de noticias, ninguno de estos servicios está relacionado con soluciones digitales de redes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2909

Fecha de presentación: 2023-05-10

Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Alvaro Cetto Garollo

Domicilio: Periférico Sur, Num Ext. 7750, Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, Código Postal 45601, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUEN AMIGO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas espirituosas hechas de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1436

Fecha de presentación: 2024-02-29

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Beijing Funch Autoparts Co., Ltd.

Domicilio: Room 8A02, 7th Floor, Building 11, Dongshuijing Hutong, Dongcheng District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUNCH

G.-

FUNCH

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Culatas de cilindros de motor; cigüeñas; árboles de levas para motores de vehículos; cilindros para motores eléctricos y motores de combustión interna; radiadores [refrigeración] para motores eléctricos y motores de combustión interna; bielas para máquinas, motores eléctricos y motores de combustión interna; bombas de agua para vehículos terrestres; bombas de agua para motores eléctricos y motores de combustión interna; taqués para motores; balancines para motores; alternadores; alternadores para vehículos terrestres; carburadores; rodamientos [partes de máquinas]; cojinetes para ejes de transmisión; rodamientos para motores; cojinetes y casquillos [piezas de máquinas]; juntas universales [juntas cardán]; bombas de aceite para vehículos terrestres; piezas de motores de automóviles y vehículos, a saber, pernos de culata, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8038
 Fecha de presentación: 2023-12-18
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ROBERTO COIN S.p.A.
 Domicilio: VIALE TRIESTE, 13, VICENZA, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ROBERTO COIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROBERTO COIN" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; joyas preciosas; colgantes de joyas; alfileres [joyas]; collares [joyas]; anillos [joyas]; joyas con piedras preciosas y semipreciosas; joyeros; estuches de joyería; joyería de mujer; anillos de boda; anillos de diamante; pendientes; pulseras; pulseras de metales preciosos; cadenas de joyería de metales preciosos para pulseras; clips de corbata; gemelos; dijes de joyería; dijes para llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1748
 Fecha de presentación: 2024-03-13
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Periférico Sur No. 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141 Delegación Tlalpan, en México. D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOBIERNICOLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software descargables; aplicaciones de software descargables para acuñar tókenes no fungibles [TNF]; archivos de imagen descargables; archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tókenes no fungibles [TNF]; plataformas de software, grabadas o descargables; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; publicaciones electrónicas descargables, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2020-24328
 Fecha de presentación: 2020-12-02
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KTM AG
 Domicilio: Stallhofnerstraße 3, 5230 Mattighofen, Austria.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GASGAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Anteojos; gafas de sol; ropa protectora para evitar lesiones a los motociclistas; en particular guantes de protección; zapatos; cascos y protectores (protección de rodilleras y codos); tacómetros, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7021
 Fecha de presentación: 2023-11-03
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN S.A.
 Domicilio: Calle Euclides Morillo No. 53, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARIDOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento del mal de garganta, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1686
 Fecha de presentación: 2024-03-11
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DSM IP Assets B.V.
 Domicilio: Het Overloon 1,6411 TE Heerlen; Netherlands
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 1491175 de fecha 26/09/2023 de Benelux
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (22)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ulteeva Purity

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fibras sintéticas para uso en la fabricación de implantes y dispositivos médicos, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2442
 Fecha de presentación: 2024-04-18
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.
 Domicilio: Lavalle 310, piso 4, Ciudad de Buenos Aires, Argentina
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SORISSO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos depresivos mayores, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de angustia con o sin agorafobia, trastorno por estrés postraumático, trastorno disfórico premenstrual, de la clase 5.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-4257
 Fecha de presentación: 2024-06-27
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Zhejiang Jortan Electronic Technology Co., Ltd.
 Domicilio: No. 1118, Xicheng North Road, Heyetang, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 JT-CLEAR
G.-

JT-CLEAR

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "JT-CLEAR" sin dar exclusividad de las palabras de forma separadas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos periféricos informáticos; robots de vigilancia de seguridad; videocámaras; aparatos de vigilancia que no sean para uso médico; receptores de audio y vídeo; aparatos de intercomunicación; enruteadores de redes informáticas; pantallas de vídeo; cascos protectores; conectores de cables [electricidad]; baterías eléctricas; paneles solares para la producción de electricidad; celdas fotovoltaicas; monitores de video para la vigilancia de bebés, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2087
 Fecha de presentación: 2024-03-27
 Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Yiwu Yongfei Kitchenware Co., Ltd.
 Domicilio: 19828-19829 Shop, Area 2, International Trade City, Yiwu City, Zhejiang Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ALWAYS
G.-

ALWAYS

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Botellas de vacío; jarras; servicios de té (vajilla); jarros; sartenes no eléctricas; recipientes con aislamiento térmico para alimentos; ollas para cocinar que no sean eléctricas; utensilios de cocina; neveras portátiles, no eléctricas; cafeteras no eléctricas; frascos con aislamiento térmico para uso doméstico; recipientes para uso doméstico o de cocina; servicios de café (vajilla); termos con aislante térmico; cerámica para uso doméstico; cepillos de dientes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1810
Fecha de presentación: 2023-03-24
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Wella International Operations Switzerland Sàrl
Domicilio: Chemin Louis-Hubert 1, 1213 Petit Lancy, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WELLA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones para el cabello; preparaciones no medicinales para el lavado, el cuidado, el tratamiento cosmético y el embellecimiento del cuero cabelludo y el cabello; preparaciones para el peinado del cabello; preparaciones para teñir, colorear y decolorar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-2068

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 16 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agro Singapore Pte. Ltd.
Domicilio: 10 Marina Boulevard #40-01 Marina Bay Financial Centre Singapore 018983 Singapur.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BORAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas; herbicidas; fungicidas; nematicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6758

Fecha de presentación: 2022-11-15

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S

Domicilio: Thyborønvej 78, 7673 Harboøre, Ronland, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYTRIGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; tratamientos de semillas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6759

Fecha de presentación: 2022-11-15

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S

Domicilio: Thyborønvej 78, 7673 Harboøre, Ronland, Dinamarca.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYTRIGA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas; herbicidas; fungicidas; nematicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6398
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MENTINA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se considera de tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CHICLOSOS, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6399
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOFICOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, chiclosos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5337
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EUACALIPTO'S

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confites, caramelos, chocolates, gomas, galletas, chicles, goma de mascar y similares, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6397
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SULTANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chicle bomba, goma de mascar, caramelos, confites, chocolates, galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-8086

Fecha de presentación: 2023-12-19

Fecha de emisión: 18 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: 11431 NW 107th St, Suite 16, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COSTADELSOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: FRIJOLES EN GRANO, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6041

Fecha de presentación: 2023-09-20

Fecha de emisión: 29 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hyatt International Corporation

Domicilio: 150 North Riverside Plaza, 14th Floor, Chicago, IL 60606 USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IRIDESMA RESORTS BY HYATT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término "RESORTS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hoteleros; hoteles de vacaciones; servicios de motel; hoteles de vacaciones todo incluido; un conjunto de hoteles; alojamiento temporal; servicios residenciales y organización de alojamientos temporales, en particular apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; reserva de habitaciones de hotel y alojamiento temporal; servicios de reserva para proporcionar alojamiento temporal a viajeros y turistas; servicios de reserva realizados

a través de un sitio web de habitaciones de hotel y alojamiento temporal para viajeros y turistas; prestación de servicios de información sobre alojamiento en viajes; suministro de información en el ámbito de los hoteles y el alojamiento temporal para viajeros y turistas, incluso a través de un sitio web; suministro de información en el ámbito de los servicios residenciales y organización de alojamiento temporal, en particular, apartamentos con servicios, apartamentos y condominios; servicios hoteleros especializados prestados como parte de un programa para huéspedes frecuentes de hoteles; servicios hoteleros que ofrezcan programas de incentivos que proporcionen servicios especiales a los huéspedes, comodidades y premios a los huéspedes frecuentes del hotel; servicios de restaurantes y bares; servicios de bares de comida rápida; catering para el suministro de comidas y bebidas; suministro de información sobre servicios de restaurante, catering y bar, incluso a través de un sitio web; suministro de locales para banquetes y actos sociales en ocasiones especiales; suministro de locales para conferencias, exposiciones y reuniones; suministro de información sobre el suministro de locales para banquetes y actos sociales en ocasiones especiales y el suministro de locales para conferencias, exposiciones y reuniones, incluso a través de un sitio web; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería para conferencias, exposiciones, reuniones y actos sociales y banquetes; alquiler de salas de reuniones, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-1591

Fecha de presentación: 2023-03-17

Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SISTEMAS C&C S.A. DE C.V.

Domicilio: Edificio Plaza Azul, tercer nivel, local #37, Tegucigalpa, D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SISTEMAS C&C

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad a la palabra "SISTEMAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad de la empresa es servicios de soporte técnico, outsourcing de personal y arrendamiento de equipo tecnológico; dedicándose la empresa a la venta y los servicios relacionados con equipo tecnológico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7389
 Fecha de Presentación: 2023-11-21
 Fecha de emisión: 5 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES META S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio El Calvario, municipio de San Juan, departamento de Intibucá, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA TAQUICARDIA
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7145
 Fecha de Presentación: 2023-11-09
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO UNA LUZ EN EL CAMINO
 Domicilio: COMUNIDAD EL ZARZAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, SAN JUAN, CP 06012, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ULCAM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "ULCAM" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de la frase "PANIFICADORA UNA LUZ EN EL CAMINO".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: PAN, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-732
 Fecha de Presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MADRIGAL S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio Brisas del Perea, MARCALA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MADRIGAL COFFEE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra COFFEE de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-733
 Fecha de Presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MADRIGAL S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio Brisas del Perea, Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 MOISES DAVID SEVILLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ACADEMIA MADRIGAL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra ACADEMIA de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: ENSEÑANZA EN ACADEMIAS DE ARTE, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7467
 Fecha de Presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VORTREX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1200
 Fecha de Presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 23 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ZEPAX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos tales como psicoanalépticos, antidepresivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-8085
 Fecha de Presentación: 2023-12-19
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CBI INTERNATIONAL LLC.
 Domicilio: 11431 NW 107th St, Suite 16, Miami, Florida 33178, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MICOCO

G.-**MICOCO**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación MICOCO como un solo término. Se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** Agua de coco envasada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA ÁVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2019-20972
 Fecha de Presentación: 2019-05-17
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HERCIL, S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS
 Domicilio: Ave. Los Frutales No. 220-Ate Vitarte, Lima, Perú.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OSTEOVIT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Complementos nutricionales enriquecidos con calcio, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-64
 Fecha de Presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Premier Tower****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; administración de edificios para vivienda y/o oficinas; alquiler y/o alquiler con opción de compra de bienes inmuebles; apartamentos, departamentos, oficinas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-62
 Fecha de Presentación: 2024-01-04
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: Calle 53 Este Marbella, Humboldt Tower Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Cloebella****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CLOEBELLA"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos en general de uso anticonceptivos en cualquier presentación; combinados, inyectables, parches, sublinguales, cremas, tabletas, cápsulas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-836
 Fecha de Presentación: 2024-02-08
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA HUMBOLDT TOWER CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Aerotina****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AEROTINA"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para antialérgicos de todo tipo, antígrípales, descongestionantes, antitusígenos, antialérgicos, antígrípales, antiasmáticos, expectorantes y mucolíticos, fluidificantes de las secreciones bronquiales, antihistamínicos, medicamentos para las enfermedades agudas, crónicas de las vías respiratorias y de la piel, presentación; tabletas, cápsulas, pastillas, comprimidos, sobres, grageas, cápsulas duras, cápsulas blandas, inyectables, parches, sublinguales, gel, polvo, solución oral, gránulos, efervescentes, chicles y pastillas masticables, granulados para solución oral, comprimidos recubiertos, tabletas sublinguales, solución nasal, gotas oftálmicas, jarabe, gel, ungüento, de uso subcutáneo, inhaladores nasal, spray nasal, gotas nasales, aerosol, solución nasal, ungüento, emulsión otonasal, para nebulización, suspensión oral, nebulizador nasal, pulverización nasal, pomada nasal, solución para pulverización nasal, barra nasal, polvo para solución oral, comprimidos de liberación prolongada, pastillas efervescentes, inyecciones, inyección IM, inyección IV, polvo granulado, solución inyectable, solución oral, caramelos, dulces duros, tabletas masticables, tabletas efervescentes, gomas masticables, gotas orales, cremas, píldoras, ampollas inyectables, ampollas bebibles, comprimidos, chicles medicamentosos, parches, comprimidos para chupar transdérmicos, tes, gotas ópticas, aerosoles e inhaladores, preparaciones para nebulizar, aerosoles e inhalados, pastillas chupables, suspensiones; de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-492
 Fecha de Presentación: 2024-01-26
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP, S.R.L.
 Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, CP 00, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Josefina Ochoa Barahona

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Torre LuminA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TORRE LUMINA"; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmuebles; administración de edificios para vivienda y oficinas; alquiler y alquiler con opción de compra de bienes inmuebles, apartamentos, departamentos, oficinas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-469
Fecha de Presentación: 2024-01-24
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.

Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****X14****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar protección de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas inteligentes; tabletas informáticas; pulseras de identificación codificadas, magnéticas; computadoras portátiles; relojes inteligentes; unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia, básculas; medidores; tableros de anuncios electrónicos; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes, láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles, enrutadores; armarios para altavoces; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; decodificadores, cámaras web; aparatos de seguimiento electrónico; palos para selfies [monopieés de mano]; cámaras [fotografía]; pulseras conectadas [instrumentos de medición], aparatos e instrumentos topográficos; lentes ópticos; cables USB; pantallas táctiles; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; cerraduras digitales para puertas, gafas 3D, baterías eléctricas; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); software informático, software de aplicación; software de comunicación; juegos de computadora; software informático de sistema de posicionamiento global (GPS); ordenadores; hardware informático; dispositivos periféricos informáticos, computadoras portátiles; hardware informático portátil; aparatos de comunicación y telecomunicaciones; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); auriculares; audífonos; enchufes eléctricos, cerraduras electrónicas; cerraduras eléctricas para puertas de vehículos; aparatos de seguridad; sistemas de vigilancia y seguridad para el hogar; dispositivos de seguridad biométrica, escáneres 3D; pantallas montadas en la cabeza; impresoras portátiles inalámbricas para usar con computadoras portátiles y dispositivos móviles; teléfonos inteligentes plegables; altavoces inteligentes; altavoces portátiles, micrófonos parlantes inalámbricos; controladores de interfaz digital para instrumentos musicales como interfaces de audio; lámparas de destello para teléfonos inteligentes; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes; conjuntos de datos, grabados o descargables; trajes hapticos que no sean para uso médico; computadoras cuánticas; cascos neuronales que no sean para uso médico; almohadillas enfriadoras para ordenadores portátiles; centros de automatización del hogar; protectores de pantalla para teléfonos móviles; soportes de anillos para teléfonos móviles; fundas de anillos para teléfonos móviles; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, soportes para auriculares telefónicos en el automóvil; alfombrillas para tableros adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de visualización frontal para vehículos; auriculares, auriculares para jugar videojuego; bocinas portátiles; estuches para lentes de contacto que incorporan funciones de limpieza por ultrasonidos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-470
Fecha de Presentación: 2024-01-24
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.

Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****X16****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar protección de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Gafas inteligentes; tabletas informáticas; pulseras de identificación codificadas, magnéticas computadoras portátiles; relojes inteligentes; unidades centrales de procesamiento [procesadores]; software operativo para ordenadores; pantallas LCD de gran tamaño; aparatos de identificación facial; máquinas de asistencia; básculas; medidores; tableros de anuncios electrónicos; teléfonos inteligentes; rastreadores de actividad portátiles; fundas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes, láminas protectoras adaptadas para teléfonos móviles; enrutadores; armarios para altavoces; aparatos de televisión; videocámaras; reproductores multimedia portátiles; decodificadores, cámaras web; aparatos de seguimiento electrónico; palos para selfies [monopieés de mano]; cámaras [fotografía]; pulseras conectadas [instrumentos de medición], aparatos e instrumentos topográficos; lentes ópticos; cables USB; pantallas táctiles; chips [circuitos integrados]; sensores; aparatos de control remoto; cerraduras digitales para puertas; gafas 3D; baterías eléctricas; fuente de alimentación móvil (baterías recargables); software informático; software de aplicación; software de comunicación; juegos de computadora; software informático de sistema de posicionamiento global (GPS); ordenadores; hardware informático; dispositivos periféricos informáticos, computadoras portátiles; hardware informático portátil; aparatos de comunicación y telecomunicaciones; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); auriculares; audífonos; enchufes eléctricos; cerraduras electrónicas; cerraduras eléctricas para puertas de vehículos; aparatos de seguridad; sistemas de vigilancia y seguridad para el hogar; dispositivos de seguridad biométrica, escáneres 3D; pantallas montadas en la cabeza; impresoras portátiles inalámbricas para usar con computadoras portátiles y dispositivos móviles; teléfonos inteligentes plegables; altavoces inteligentes; altavoces portátiles; micrófonos parlantes inalámbricos; controladores de interfaz digital para instrumentos musicales como interfaces de audio; lámparas de destello para teléfonos inteligentes; anillos de luz para selfies para teléfonos inteligentes; conjuntos de datos, grabados o descargables; trajes hapticos que no sean para uso médico; computadoras cuánticas; cascos neuronales que no sean para uso médico; almohadillas enfriadoras para ordenadores portátiles; centros de automatización del hogar; protectores de pantalla para teléfonos móviles; soportes de anillos para teléfonos móviles; fundas de anillos para teléfonos móviles; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; soportes para auriculares telefónicos en el automóvil; alfombrillas para tableros adaptadas para sostener teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; aparatos de visualización frontal para vehículos; auriculares; auriculares para jugar videojuegos; juegos; bocinas portátiles; estuches para lentes de contacto que incorporan funciones de limpieza por ultrasonidos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-765

Fecha de Presentación: 2024-02-06

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEEL Y HOLDING GROUP CO., LTD.

Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de uso compartido de coches, transporte en barco; servicio de arrendamiento de automóviles con conductor; pilotaje; alquiler de vehículos eléctricos; almacenamiento físico de datos o documentos almacenados electrónicamente; servicios de suscripción de automóviles; alquiler de máquina vehículo autónomo, transporte aéreo, servicios de mensajería [mensajes o mercancías], transporte de automóviles; alquiler de coches propulsados por hidrógeno; servicios de chófer; servicios de estacionamiento; suministro de indicaciones para llegar en coche con fines de viaje; transporte; alquiler de vehículos; servicios de remolque en caso de avería de vehículos, reserva de alquiler de coches; transporte de coches de alquiler, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2441

Fecha de Presentación: 2024-04-17

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SK Biopharmaceuticals, Co., Ltd.

Domicilio: 221, Pangyoek-ro, Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ONTOZRY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para uso humano, a saber, para el tratamiento y prevención de enfermedades del sistema nervioso

central, cáncer, enfermedades metabólicas, alergias, enfermedades y trastornos inmunológicos, enfermedades y trastornos neurológicos, enfermedades y trastornos cardíacos, enfermedades y trastornos dermatológicos, enfermedades y trastornos endocrinológicos, enfermedades y trastornos gastroenterológicos, enfermedades y trastornos hematológicos, enfermedades y trastornos infecciosos, enfermedades y trastornos genéticos, enfermedades y trastornos nefrológicos, enfermedades y trastornos ginecológicos, enfermedades y trastornos oftalmológicos, enfermedades y trastornos ortopédicos, enfermedades y trastornos otorrinolaringológicos, enfermedades y trastornos podológicos, enfermedades y trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos neumológicos, enfermedades y trastornos respiratorios, enfermedades y trastornos reumáticos, enfermedades y trastornos urológicos y enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones veterinarias, a saber, para el tratamiento y prevención de enfermedades del sistema nervioso central, cáncer, enfermedades metabólicas, alergias, enfermedades y trastornos inmunológicos, enfermedades y trastornos neurológicos, enfermedades y trastornos cardíacos, enfermedades y trastornos dermatológicos, enfermedades y trastornos endocrinológicos, enfermedades y trastornos gastroenterológicos, enfermedades y trastornos hematológicos, enfermedades y trastornos infecciosos, enfermedades y trastornos genéticos, enfermedades y trastornos nefrológicos, enfermedades y trastornos ginecológicos, enfermedades y trastornos oftalmológicos, enfermedades y trastornos ortopédicos, enfermedades y trastornos otorrinolaringológicos, enfermedades y trastornos podológicos, enfermedades y trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos neumológicos, enfermedades y trastornos respiratorios, enfermedades y trastornos reumáticos, enfermedades y trastornos urológicos y enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones químicas para propósitos farmacéuticos, a saber, para el tratamiento y prevención de enfermedades del sistema nervioso central, cáncer, enfermedades metabólicas, alergias, enfermedades y trastornos inmunológicos, enfermedades y trastornos neurológicos, enfermedades y trastornos cardíacos, enfermedades y trastornos dermatológicos, enfermedades y trastornos endocrinológicos, enfermedades y trastornos gastroenterológicos, enfermedades y trastornos hematológicos, enfermedades y trastornos infecciosos, enfermedades y trastornos genéticos, enfermedades y trastornos nefrológicos, enfermedades y trastornos oftalmológicos, enfermedades y trastornos ortopédicos, enfermedades y trastornos otorrinolaringológicos, enfermedades y trastornos podológicos y enfermedades y trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos neumológicos, enfermedades y trastornos respiratorios, enfermedades y trastornos reumáticos, enfermedades y trastornos urológicos y enfermedades y trastornos autoinmunes; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades del sistema nervioso central [SNC]; preparaciones farmacéuticas para la prevención de trastornos del sistema nervioso; psicótropicos; soporíferos; preparaciones para aliviar el dolor; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos metabólicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la esclerosis múltiple; preparaciones medicinales para el tratamiento de la piel; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para prevenir y tratar convulsiones; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares; pastillas para el tratamiento de los síntomas del mareo; preparaciones farmacéuticas para la prevención de trastornos del sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos hormonales; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2022-6268
 Fecha de Presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOCALITO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales, plátanos o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, chips de plátano, semillas de plátano preparadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1887
 Fecha de Presentación: 2024-03-19
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VIVELL S.A.S.
 Domicilio: Calle 30 A 69 47, Medellín, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Delié

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir para moldear el cuerpo tales como: fajas de compresión y fajas moldeadoras, fajas para uso diario; prendas de vestir para uso exterior tales como: Pantalones, jeans; body; ropa deportiva y de playa; pijamas; levantadoras; medias y calcetines; vestidos y salidas de baño; blusas, camisetas; chalecos y chaquetas; ropa interior; calzado; gorros y sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8179
 Fecha de Presentación: 2023-12-27
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.
 Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, Singapore 556741, Singapur.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98325800 de fecha 21/12/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THINKAI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THINKAI" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de diagnóstico informático y electrónico de consumo; servicios de programación informática; prestación de servicios de consultoría y servicios de soporte técnico, a saber, soporte para la resolución de problemas del tipo de diagnóstico de problemas de servidores para ordenadores, hardware informático, periféricos informáticos, servidores, equipos de red, software informático y dispositivos electrónicos de consumo, a saber, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles; servicios de diseño de software informático; servicios de actualización de software informático; servicios de mantenimiento de software informático; servicios de desarrollo de plataformas informáticas; servicios de conversión de datos para programas informáticos y datos de software; servicios de consultoría de software informático; suministro de hardware de redes privadas, software informático y servicios de soluciones, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8178
 Fecha de Presentación: 2023-12-27
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.
 Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, Singapore 556741, Singapur.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 98325800 de fecha 21/12/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THINKAI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THINKAI" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores; ordenadores laptop; ordenadores notebook; ordenadores portátiles; ordenadores tipo tabletas; periféricos y accesorios de ordenador; a saber, monitores de ordenador, teclados de ordenador, teclados numéricos de ordenador, lápices ópticos de ordenador, ratones de ordenador, bases de ordenador y unidades de disco duro portátiles; cámara; altavoces; auriculares; hardware de computadora y software de sistema operativo de computadora grabado vendidos como una unidad, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024, 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-5338
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS, S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JUMBO MIX

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre la palabra "MIX", se considera la marca como tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CONFITES, CHICLES, CHOCOLATES, BOMBONES, BOMBONES RELLENOS DE YOGUR DE DIFERENTES SABORES, GOMAS DE MASCAR, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 N, 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5339
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS, S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VAQUITA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CHICLES BOMBA, GOMA DE MASCAR, CARAMELOS, CONFITES, CHOCOLATES, GALLETAS Y SIMILARES PRODUCTOS, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

26 N, 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4446
 Fecha de presentación: 2023-07-11
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS, S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LECHITA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dulces, confites, bombones, chicles o goma de mascar, caramelos, chocolates, gomas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

26 N, 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5344
 Fecha de presentación: 2023-08-22
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES CONFITERAS, S.A. DE C.V. (INVERCON S.A. DE C.V.).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DULCE AMOR

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confites, chicles, chocolates, galletas, bombones, bombones con sabor a yogur y de diferentes sabores, gomas de mascar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

26 N, 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1197
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Siegfried, S.A.
 Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OPTAMOX DUO****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DUO de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos tales como: antibacterianos para uso sistémico. antibiótico que ayuda a tratar infecciones bacterianas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N. 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1177
 Fecha de presentación: 2024-02-20
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **Señal de Propaganda**

A.- TITULAR

Solicitante: WAL-MART DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 647 COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MÉXICO, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IMPERFECTAS PERO BUENAS****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "IMPERFECTAS PERO BUENAS" y su apariencia en la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los, animales; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N. 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-2885
 Fecha de presentación: 2022-05-27
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DELIVERY HERO LATAM MARKETPLACE HOLDING S.A.

Domicilio: Cesar Cortinas 2037, Montevideo, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PEDIDOS Y PAGOS****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de PAGOS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de pago electrónico, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 N. 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5994
 Fecha de presentación: 2023-09-19
 Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIO SIEGFRIED S.A.

Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IXIUM****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos consistentes en DESVENLAFAXINE, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

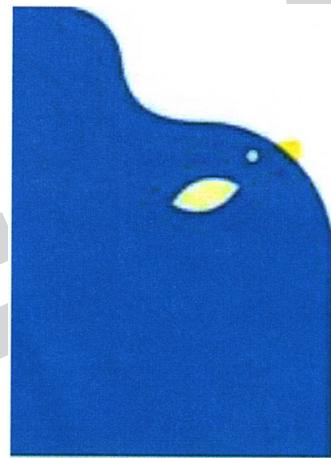
Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador Legal

26 N. 11 y 27 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-5957
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARGILL INCORPORATED
 Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

**H.-Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color azul y amarillo, así como se muestra en la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Tablas de lavar; contenedores con aislamiento térmico para recipientes de alimentos; cestas de pan para uso doméstico; frascos de vidrio [contenedores]; platos de mantequilla; tapaderas para platos de mantequilla; jarros de cerveza; frascos de vidrio [garrafas]; recipientes para beber; contenedores termoaislantes para bebidas; cajas para dispensar toallas de papel; tazones [cuencas]; sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; botellas; abrebotellas, eléctricos y no eléctricos; brochetas de metal para cocinar; vinagrerías; cabarets [bandejas]; tamices [utensilios para el hogar]; contenedores con aislamiento térmico; decantadores; cacerolas; cerámica para uso doméstico; moldes [utensilios de cocina]; coctelerías; utensilios cosméticos; coladores para uso doméstico; fruterías; cierres para tapas de ollas; tapas de ollas; batidoras, no eléctricas, para uso doméstico; tamices [utensilios domésticos]; moldes para cubitos de hielo; ollas de cocina, no eléctricas; moldes de cocina; tablas de cortar para la cocina; embudos; juegos de especias; loza; batidores, no eléctricos, para uso doméstico; sartenes; exprimidores de fruta no eléctricas para uso doméstico; parrillas [utensilios de cocina]; soportes para parrillas; ollas; platos de verduras; vasos para licor, copas de licor [juegos de licor]; molinillos de cocina, no eléctricos; utensilios para uso doméstico; tablas para pan; rodillos de amasar, domésticos; servidores de pasteles; molinillos de pimienta, accionados manualmente; pimenteros; artículos de porcelana; contenedores para uso doméstico o de cocina; ensaladeras; bodegas de sal; copas; tazas; platos de mesa; posavasos, que no sean de papel ni de materia textil; contenedores de cocina; utensilios de cocina; utensilios de cocina, no eléctricos; bolsas isotérmicas; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; espátulas para uso en la cocina; guantes de cocina; compresas frías para enfriar alimentos y bebidas; aireadores para vino; pinzas de hielo; pinzas para ensalada; cucharones para servir; manos de mortero para uso en la cocina; cucharadas de helado; sartenes para barbacoa; pinzas para barbacoa; tenedores de servir; cucharas de servir; tenedores de barbacoa; cucharas de servir; guantes para barbacoa, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2096
 Fecha de presentación: 2023-04-10
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: The Stepstone Group GmbH
 Domicilio: Völklingerstr, 1, 40219 Düsseldorf, Alemania
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

The StepStone Group**G.-****H.-Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; Aplicaciones de móviles; Software de aplicación para dispositivos móviles; Software informático, incluido software de aplicaciones web, en concreto para evaluar y comparar información de mercado, procesos comerciales, procesos de comunicación, procesos de trabajo internos de la empresa, requisitos de personal, planificación de personal, colocación de personal, gestión de personal y despliegue estratégico de personal; bases de datos; bases de datos interactivas; software de inteligencia artificial; software interactivo basado en inteligencia artificial; software usado para automatizar y facilitar el proceso de contratación de personal y gestión de personal; software para un sistema de gestión de personal que permite el procesamiento y la gestión electrónicos de videos y datos de candidatos de trabajo y que facilita para empresarios el mantenimiento y el acceso a una base de datos propia de búsqueda de candidatos de trabajo a través una red informática mundial; software y software de bases de datos en relación con la gestión de personal, dirección, administración, seguimiento, supervisión, automatización y evaluación de procesos de dotación de personal, selección, contratación y retención de empleados, gestión y planificación de logística en relación con la plantilla de personal y el soporte para la toma de decisiones; base de datos legible por ordenador con información relacionada con el personal, carreras profesionales, selección, contratación, retención de personal y colocación de empleo; software usado para automatizar y simplificar el proceso de contratación de personal, para gestionar y llevar un seguimiento de la información relacionada con candidatos de empleos, para facilitar herramientas de evaluación y sondeo de empleados para empresarios y para gestionar solicitudes de empleados en línea; programas informáticos para el procesamiento de imágenes, para gestión de documentos, para gestión de impresoras, para transmisión y recepción por redes, para creación de documentos, para gestión de bases de datos y para el procesamiento de imágenes y documentos; bases de datos electrónicas grabadas en soportes informáticos; aparatos, instrumentos y medios para el registro, reproducción, grabación, almacenamiento, procesamiento, manipulación, transmisión, difusión y recuperación de música, sonidos, imágenes, texto, señales, software, información, datos y códigos; Grabaciones de sonido; video y datos; Servidores para la nube; Software de servidor en la nube; Software para informática de nubes; Software descargable para informática en la nube; Tarjetas con datos codificados o magnéticos para accionar máquinas o aparatos automáticos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2059

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 5 de abril de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: SUNTORY HOLDINGS LIMITED

Domicilio: 1-40, Dojimahama 2-chome, Kita-ku, Osaka-shi Osaka 530-8203, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUNTORY

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUNTORY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Té; bebidas a base de té; café; bebidas a base de café; bebidas preparadas de cacao y a base de cacao; hielo; dulces, postres, como ser, postres de chocolate, postres de helado, natillas (postres horneados) y bocadillos, como ser, bocadillos a base de cereales, bocadillos a base de maíz, bocadillos a base de arroz, bocadillos a base de trigo y bocadillos a base de chocolate, que no sean a base de frutas, vegetales, frijoles o nueces; pan y bollería; sandwiches; baozi [bollos rellenos]; hamburguesas (sandwiches); pizza; perros calientes; pasteles de carne [empanadas de carne]; café sin tostar; preparaciones a base de cereales; albóndigas chinas rellenas; albóndigas chinas al vapor; sushi; bolas fritas de masa mezclada con pequeños trozos de pulpo; almuerzos en caja consistentes en arroz, con carne, pescado o vegetales añadidos; ravioles; pastas de chocolate para untar; harina; jalea real para consumo humano, no para fines médicos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7959

Fecha de presentación: 2023-12-13

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited

Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 74490839 de fecha 10/10/2023 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BYD DOLPHIN MINI****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BYD DOLPHIN MINI" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; carros de motor; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóvil; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos]; coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-90

Fecha de presentación: 2024-01-05

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: QUINCY BIOSCIENCE, LLC.

Domicilio: 726 Heartland Trail Suite 300, Madison, Wisconsin 53717-1952, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 98075349 de fecha 07/07/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2064

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 5 de abril de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: SUNTORY HOLDINGS LIMITED.

Domicilio: 1-40, Dojimahama 2-chome, Kita-ku, Osaka-shi Osaka 530-8203, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUNTORY

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUNTORY" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hospedaje temporal; pensiones; servicios de restauración (alimentación); servicios de bar; servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de bares de comida rápida; alquiler de salas de conferencia; facilitación de instalaciones para exposiciones/exhibiciones; alquiler de dispensadores de agua potable, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2024 14 y 29 E. 2025